



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11485

Visto:

Expediente N° 1.119.710 L 74, de fecha 4 de junio de 2024, presentada por el Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto adjuntando Decreto N° 28.606 y ...

Considerando:

Que por Decreto N° 28.606 de fecha 4 de junio de 2024, se autoriza la actualización de la tarifa del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor, solicitado por las empresas Bajouruguay SRL y Uruguay Bus SRL, prestadores de las líneas 4 y 4 bis respectivamente, ambas líneas de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad, quedando los importes de la siguiente manera: - Boleto Único: pesos ochocientos veintidós con 00/100 (\$822,00) (sin sube \$850,00); Boleto Escolar: pesos doscientos cuarenta y uno con 00/100 (\$241,00) (sin SUBE) \$250,00); - Boleto Estudiantil: pesos seiscientos cincuenta y siete con 10/100 (\$657,10) (sin SUBE \$680,00).

Que, según lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28.606 de fecha 4 de junio de 2024.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de julio de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de julio de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.485 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno